LXXIII LEGISLATURA MICHOACÁN

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo III • 126 O bis • 22 agosto de 2018.

Mesa Directiva

Dip. Roberto Carlos López García
Presidencia
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Vicepresidencia
Dip. Juan Figueroa Gómez
Primera Secretaría
Dip. Eduardo García Chavira
Segunda Secretaría
Dip. Eloísa Beber Zermeño
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Presidencia
Dip. Ángel Cedillo Hernández
Integrante
Dip. Héctor Gómez Trujillo
Integrante
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
Integrante
Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante
Dip. Roberto Carlos López García
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga
Secretario General de Servicios Parlamentarios
Lic. Adriana Zamudio Martínez
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Andrés García Rosales
Director de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Tercera Legislatura

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, elaborado por las comisiones Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

Honorable Asamblea

A las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, se turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Antecedentes

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 20 de febrero de 2016, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, turnándose a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio realizado se arribó a las siguientes

Consideraciones

Que conforme a lo previsto en el artículo 44 44 fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Congreso del Estado tiene facultad para legislar, aprobar y reformar la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, son competentes para conocer, estudiar, analizar y dictaminar lo relativo la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 fracción I y 87 Fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, se sustenta fundamentalmente en la siguiente exposición de motivos:

El pasado 29 de diciembre de 2015, fue aprobada por este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, misma que fue publicada el día 1 de enero de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dicha ley, según en su contexto, es de interés común para la sociedad enfrentar y superar la grave crisis económica y de recaudación que enfrenta nuestro Estado y la cual, ante ello, se propone principalmente gravar el impuesto, que en términos fiscales, significa afectar un ingreso o una actividad con un impuesto.

Como lo dije en mi discurso en tribuna, la Ley de Ingresos, hasta antes de esta incorporación, contaba con un ingreso de 58 mil 391 millones 615 mil 656 pesos, y ahora es de 59 mil 304 millones 220 mil 374 pesos, que incrementa un nuevo ingreso de 642 millones 604 mil 710 pesos que todos los michoacanos tenemos que pagar.

Como lo fue y ha sido por parte de un servidor desde el momento que tome protesta como representante del pueblo, estar al pendiente de aquellas normas o reformas y leyes que atenten contra el bienestar social y económico de las familias michoacanas, es así que desde la aprobación de la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo, para el presente ejercicio fiscal 2016, siempre me manifesté en contra, por que dicha ley va en contra y es desproporcional sobre los incrementos que allí se versan, contra los que un Padre de Familia gana como retribución de su trabajo, por lo que es imposible hacer frente a tanta contribución, mucho menos al excesivo cobro que se plantea en los artículos 14 y 15, de la ley de ingresos en mención, ya que para poder pagar dicha contribución tendría que dejar de cumplir con sus necesidades para su familia para poder pagar las cantidades exigibles.

El tema del reemplacamiento es una manera disfrazada de cobrar el pago de tenencia vehicular, ya que en nuestro Estado está sepultada desde el año 2014, fecha en la que también por decreto se determinó que en el Estado de Michoacán dejaría de existir ese impuesto.

Es por eso que me dirijo al Señor Gobernador del Estado para conforme a sus facultades haga lo propio para que estos impuestos como lo es el cobro del reemplacamiento quede sin efectos, asimismo me dirijo a mis compañeros diputados para que se puedan sumar a la presente iniciativa y se asuma una responsabilidad de ser congruente con lo que se prometió en campaña.

Como diputado, me opongo, y sé que esto tendrá un costo político, lo asumiré, porque siempre estaré al lado de las familias michoacanas, que son las que nos han puesto aquí como sus representantes y defensores, más no como sus agresores.

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y

Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor.

Que los diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, en su momento, analizamos que los gravámenes que tendrían vigencia en el ejercicio fiscal del año 2016, conceptos que permitirían una recaudación y como consecuencia el sustento para el gasto público establecido en el Presupuesto de Egresos, incluido el canje general de placas de circulación y calcomanía permanente.

Que además de ello, no se contaba con otra fuente de ingresos propios que sustituyera los recursos previstos por ese concepto para cubrir el presupuesto de egresos del ejercicio mencionado.

Por lo anterior, estas comisiones de dictamen consideramos que para efectos de decrementos o ajustes en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 se requería el ajustes en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, aunado a que corresponde a un ejercicio fiscal ya concluido, se estima pertinente, declarar procedente su archivo definitivo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1° y 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 52 fracción I, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64 fracción I, 65 párrafo último, 80 fracción I, 87 fracción I, 236, 243, 244, 245 y 247 60, 61 fracción IV, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64, 65, 66, 80, 87, 242, 243, 244, 245, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; los diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación el siguiente Proyecto de

Acuerdo

Primero. Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, presentada por el Diputado Enrique Zepeda Ontiveros el día 20 de febrero de 2016 dos mil dieciséis.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que este asunto se registre como debidamente concluido.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 30 treinta días del mes de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente;* Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante;* Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante;* Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante;* Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante.*

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Presidente;* Dip. César Alfonso Cortes Mendoza Martínez, *Integrante;* Dip. Elena Osorio Álvarez, *Integrante;* Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante;* Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante.*

LXXIII

LEGISLATURA
MICHOACÁN